

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 219.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el artículo 218 de la Constitución Provincial, la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, las Leyes impositivas anuales de la Provincia y los artículos 28, 39, 155, 165, 166 del Código Tributario de la Provincia de San Luis, en los que se establecen obligaciones y responsabilidades para los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, en lo que respecta al control de los tributos provinciales y 29 del mismo Código que señala que están obligados solidariamente con el contribuyente al pago de la deuda tributaria de este último, salvo cuando prueben que les ha impedido o hecho imposible cumplir correcta y tempestivamente con su obligación, es que corresponde extremar los recaudos necesarios para asegurar la efectiva percepción de las tasas judiciales, en todos los actos que dependen de los Magistrados y Funcionarios. Como así también el control de aquellos tributos vinculados a bienes, hechos, actos jurídicos o documentos que resulten materia de juicio.-

Que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos ha propuesto dictar una capacitación en relación a tributos locales, en especial sobre el impuesto de sellos, y consecuentemente el rol que cumplen los Magistrados y Funcionarios judiciales en el control del pago de los mismos, asumiendo los gastos de honorarios, viáticos y demás, que se generen en la contratación de los docentes especializados que disertarán en tal Capacitación -

Que por lo expuesto, se estima conveniente, receptar tal propuesta y autorizar el dictado de la capacitación en materia tributaria local, destinada a Magistrados y Funcionarios judiciales y Ejecutores Fiscales contratados por el Poder Judicial, a los fines de optimizar su actuación en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR el dictado de la capacitación en Tributos Locales a cargo de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, conforme al programa, presentado por tal Dirección, que como Anexo, forma parte del presente Acuerdo, a través de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial, los días 13 y 14 de mayo del corriente año, de 16 a 20 horas, en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, la que estará destinada a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de todos los fueros y grados y Ejecutores Fiscales, contratados por el Poder Judicial.-

II) DISPONER que la Capacitación dispuesta en el presente Acuerdo será de carácter obligatorio para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, de todos los fueros y grados, y para los Ejecutores Fiscales contratados por el Poder Judicial.-

III) DETERMINAR que por Dirección Contable se arbitren los medios necesarios para la provisión de coffee break para los días en que se lleve a cabo dicha Capacitación. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

OCTJ

ANEXO

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TRIBUTOS LOCALES

FINANZAS PÚBLICAS LOCALES: composición del tesoro de la Provincia. Presupuesto Público Local. Los tributos provinciales. Dirección de Ingresos Públicos. Régimen legal. Facultades. Procedimientos.

LA ESTRUCTURA DE LOS TRIBUTOS.- I.- La relación jurídica tributaria. La obligación tributaria. El hecho imponible. 1. concepto 2. Estructura del hecho imponible. 2.1 Aspecto material. 2.2. Aspecto Personal. 2.3. Aspecto Espacial. 2.4. Aspecto temporal. 3. Efectos del hecho imponible. IV.- La cuantificación de la obligación tributaria 1. Concepto. 2. Base del tributo 2.1. Clasificación 2.2. Alícuotas. V.- Exenciones tributarias 1. Concepto 2. Clasificación. 3. Exenciones y beneficios tributarios. VI.- No sujeción. 1. Concepto. 2 Caracteres.-

LOS SUJETOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.- I.- Sujeto activo. 1. Concepto. 2 Criterios de delimitación. II.- Sujetos Pasivos. 1 Concepto. 2. Controversias en torno a los sujetos pasivos. III.- El contribuyente. 1. Concepto 2. Cuestiones problemáticas. VI.- El sustituto tributario. 1. Concepto 2. Teorías sobre la sustitución tributaria 3. Recepción en el derecho argentino. V.- Los responsables tributarios. 1. Concepto 2. Teorías sobre la responsabilidad tributaria. 3. Los distintos supuestos de responsabilidad. Descripción y caracteres. 4. enumeración legal. Criticas.-

EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.- I.- Pago. 1. características en el derecho tributario. 2. Pago por los contribuyentes, responsables y terceros 3. importe a abonar. 4 otras características. II.- Pagos a cuenta. 1. Anticipos. 1.1. Concepto. 1.2. Naturaleza y efectos. 1.3. Validez constitucional de los anticipos. 2. Pago provisorio de impuestos vencidos, 3. Retenciones y percepciones. III.- Compensación.- 1. Derecho a la compensación 2. Compensación o transferencia entre distintos contribuyentes, 3. Acreditaciones y devolución. IV.- Prescripción. 1. Introducción. 2. Términos

de prescripción. Computo del término. 4. Suspensión. 5 Interrupción. V.- Otras modalidades de extinción.-

IMPUESTO SELLOS. 1. Caracterización. 2. Realidad Económica. 3. Actos Gravados. Impuesto de naturaleza formal: Necesidad de instrumento. 4. Hecho Imponible: Ley de Coparticipación (art. 9). Principios, Carácter instrumental, Contratos entre ausentes, Territorialidad, Onerosidad, Relación con la validez de los actos, Cláusulas condicionales, Actos de aclaratoria, Actos interdependientes, Base imponible. -

TALLER DE CASOS:

INSTRUMENTOS GRAVADOS POR LA LEGISLACIÓN LOCAL

CASOS SOBRESALIENTES